ACUERDO DE CONCEJO N° 038- 2024-MDU-A

Uchiza, 20 de Marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria, se ***APRUEBA*** *por* ***UNANIMIDAD,*** *de fecha 20 de marzo de 2024, convocado y presidido por el Alcalde, Med. Vet José Luis Escalante Mosquera, con la asistencia del* ***100% QUORUM*** *de los miembros del Concejo Municipal, y;*

VISTO:

El acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de enero de 2024, el Informe N° 115-2024-GM-MDU de fecha 15.03.2024 emitido por el CPC. Elmer Veramendi Gavidia, Gerente Municipal, el Informe Legal N° 059-2024-MDU-OALE, emitido por el asesor legal, Informe Nº 0264-2024-JLHI-GPP-MDU, 15.03.24, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto – C.P.C. José Luis Huanca Isidro, Informe N° 079-2024-GDE-GM/ MDU, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico (e) – Ing. Lizbeth Griz Saavedra Ayala, de fecha 07.03.2024, Informe Nº 035-2024-SGDETUR-GDE/ MDU-JRDN de fecha 06.03.2024 emitido por el Sub Gerente (e) de Desarrollo Empresarial y Turistico– Lic. Adm. John Robert Dominguez Najar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional Nº 27680, dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta plenamente concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 6 º de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, asimismo las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43º del mismo cuerpo legal.

Que, el artículo 82º de la ley Orgánica de Municipalidades, ley Nº 27972. establece "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación. tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 15 Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes. 19 promover actividades culturales diversas.

Que, por lo expuesto se tiene que en lo que respecta a la aprobación del Plan de Trabajo, este contiene actividades turísticas, en tal sentido desde aspecto legal, la municipalidad. distrital de Uchiza cuenta con competencias para realizar las actividades detalladas en el plan de trabajo y en tal sentido corresponde la aprobación de dicho plan de trabajo, así como el presupuesto para su ejecución dado que se encuentra incorporado en PIA 2024.

Pag02/ ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2024-MDU-A

El Informe N° 115-2024-GM-MDU, de fecha 15 de marzo del 2024, emitido por el CPC. Elmer Veramendi Gavidia, Gerente Municipal, El Informe N° 035-2024-SGDETUR-GDE/ MDU-JRDN de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por el Lic. Adm. John Robert Dominguez Najar – Sub Gerente (e) de Desarrollo Empresarial y Turismo, solicita Aprobación del Plan de Trabajo y Presupuesto para la Actividad de Semana Santa en Uchiza.

Se sometió a ***VOTO*** *para su* ***APROBACION****, el actuado referido puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones vertidas, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,* ***APROBADO POR UNANIMIDAD****, con la dispensa de aprobación del Acta, se aprueba lo siguiente:*

SE ACUERDA:

ARTICULO 1°. – APROBAR EL PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PARA LA ACTIVIDAD DE SEMANA SANTA EN UCHIZA, para el año 2024, con el monto presupuestado de S/. 17,520.00 (Diecisiete Mil Quinientos Veinte y 00/100 Soles).

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, *a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerente (e) de Desarrollo Empresarial y Turismo y demás órganos para realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en los artículos que anteceden.*

ARTICULO 3°. - ENCARGAR*, a Secretaria General la suscripción del Acuerdo Municipal, a la Unidad de Estadística e Informática, proceda a publicar la presente en el portal de la Web Institucional.*

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital De Uchiza

Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera

ALCALDE